



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00491

El trámite de notificación [08AportanTramiteNotificacion] que intentara el extremo ejecutante respecto de la parte demandada no resulta de recibo para el despacho, dado que, no se indicaron las direcciones física y electrónica de esta sede judicial lo que impide de entrada al convocado la forma de acceder a las presentes diligencia, además, no se evidencia que se hallan remitido la demanda y los anexos de esta, y, por último, se echa de menos la constancia de acuse de recibo del correo electrónico remitido. Lo anterior con fundamento en los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese sentido, corresponde a la parte actora repetir el trámite de intimación a la pasiva recogiendo las indicaciones señaladas con precedencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**